

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN CALIDAD DE ENTIDAD SOCIA, CURSO ACADÉMICO 2024/25

Objeto:

Participación de la Universidad de Castilla-La Mancha en calidad de entidad socia en Programas Intensivos Combinados en el marco del programa Erasmus+ KA131.

Dirigida a:

Personal (docente o no docente) que se encuentre en servicio activo en la UCLM.

Presentación de la solicitud: hasta las 14:00h del 16 de junio de 2025 y al menos un mes y medio antes de la realización del BIP.

Periodo de realización del programa intensivo combinado: antes del 31 de julio de 2025.

PRESENTACIÓN

Qué son

Los Programas Intensivos Combinados (**Blended Intensive Programmes - BIPs**) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-27, caracterizados por:

- Ser programas breves e intensivos que utilizan formas innovadoras de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea.
- Aportar un valor añadido en comparación con los programas o cursos existentes.
- Fomentar la enseñanza y la formación transdisciplinar.
- Combinar un **componente físico** de corta duración y otro **componente virtual** obligatorio que puede realizarse antes o después de la movilidad física.
- Ofrecer una oportunidad de movilidad internacional a personas que por cualquier circunstancia no puedan permitirse realizar una movilidad física de larga duración.


Quién lo organiza

Son organizados por un consorcio de al menos **3 instituciones de Educación Superior** titulares de carta ECHE de **3 países** del programa Erasmus+. Una de ellas será la **entidad coordinadora**, universidad en la que se realiza el componente presencial del programa, y el resto serán **entidades socias**.

Los países no asociados pueden participar, aunque sin financiación, y no computan en el número mínimo de instituciones de educación superior.

A los efectos de esta convocatoria la Universidad de Castilla-La Mancha actuará como entidad socia, siendo entidad de envío.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			

Quién puede participar

Los participantes de un BIP pueden ser:

- Participantes cuya finalidad es aprender o formarse:
 - Estudiantes de Educación Superior (Grado, Máster o Doctorado)
 - Personal docente o no docente
- Personal implicado en la ejecución del programa:
 - Personal docente o no docente de la entidad de acogida
 - Personal docente o no docente de la entidad socia
 - Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

Duración

El componente físico puede durar de **5 a 30 días**.

El componente virtual no establece un mínimo ni un máximo de duración.

Acuerdos interinstitucionales y de aprendizaje

El promotor del BIP deberá consultar con la ORI si existe un convenio interinstitucional firmado por todos los socios del BIP dentro del programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes y/o personal que incluya movilidad combinada o “blended mobility”. Si no existiera, se instará a los socios a firmarlo marcando también la opción de movilidad combinada. En el caso de que alguno de los socios no estuviera de acuerdo con la firma de ese convenio, deberá firmarse un acuerdo interinstitucional para la modalidad BIP.

Asimismo, para cada participante en el Programa Intensivo Combinado, deberá tramitarse la documentación pertinente requerida para las movilizaciones dentro del programa Erasmus+.

Reconocimiento

Un BIP debe tener una carga de trabajo mínima de **3 créditos ECTS** (Incluyendo las actividades presenciales y las virtuales).

Aunque el número de créditos de un BIP sea superior a 3, la UCLM reconoce la participación en un BIP con 3 ECTS ([Resolución de reconocimiento de créditos por participación en BIP](#)). En los casos que un plan de estudios no disponga de optatividad, serán reconocidos en el suplemento europeo al título.


Idioma

Por defecto, el idioma de un BIP será el inglés. Los socios podrán acordar un idioma distinto de amplia difusión, siempre que sea viable la comunicación en dicho idioma entre todos los participantes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			

El objeto de esta convocatoria es la selección de **4 Programas Intensivos Combinados** en los que **la Universidad de Castilla-La Mancha participará como entidad socia**. Las iniciativas presentadas en esta convocatoria incluirán la propuesta de plazas para movilidad física y virtual.

El personal que promueva esta solicitud deberá realizar una candidatura en la convocatoria Erasmus BIP para personal docente en el caso de que vaya a impartir docencia en la universidad donde se realice la parte presencial.

2. Quién puede solicitar un BIP

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria el personal (docente o no docente) que se encuentre en servicio activo en la UCLM.

3. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria se presentará una propuesta de BIP (**Anexo I** de la convocatoria).

3.1. La propuesta presentada por personal docente estará firmada por la persona interesada y el coordinador/a de movilidad de su centro o cargo equivalente.

3.2. La propuesta presentada por personal no docente estará firmada por el director/a de área o persona responsable del servicio correspondiente.

La propuesta debe recoger los siguientes contenidos:

- Datos del Solicitante.
- Instituciones participantes.
- Título del BIP.
- Objetivos del BIP.
- Programación de actividades y contenidos (online y presenciales).
- Calendario previsto del BIP.
- Número de participantes previstos por parte de la UCLM.
- Requisitos de los estudiantes participantes: nivel de estudios (grado, máster o doctorado), área de conocimiento, nota media requerida, nivel de idioma y número de créditos superados.
- Número de créditos que se reconocerán con el programa (máximo reconocido en la UCLM: 3 créditos).


4. Propuestas elegibles

A los BIPs seleccionados orientados a la formación de estudiantes les corresponderá un máximo de **5 moviidades de estudiantes y 1 movilidad de personal docente**.

Para la modalidad de BIP orientado a la formación de estudiantes o de personal como aprendientes le corresponderá un máximo de **6 participantes**.

El personal docente o no docente que sea seleccionado en esta convocatoria recibirá instrucciones por parte de la ORI de su campus donde le indicarán, entre otros trámites, que deberá registrarse en AiRei en la convocatoria Erasmus de movilidad BIP de personal para que la ayuda obtenida sea tramitada por la ORI.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			

El vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales publicará una convocatoria posterior y específica para la selección de los estudiantes en las estancias BIP organizadas por otras universidades para que puedan obtener financiación y para llevar a cabo las movilidades físicas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131.

5. Requisitos

1. Es necesario participar en un BIP que sea elegible, es decir, que cumpla los requisitos especificados en la guía del programa Erasmus+.
2. Una vez realizado el BIP, la persona solicitante deberá entregar un informe donde se evalúe la ejecución real del BIP, los resultados declarados/alcanzados, incluyendo la participación de los receptores del curso y de los profesores/formadores, los mecanismos de cooperación dentro de la asociación, las lecciones aprendidas, la difusión de los resultados y el impacto.

6. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:


- **Temática y contenido de las propuestas. Hasta 4 puntos.** La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades docentes habituales relativas a la temática del BIP.
- **Propuestas que trabajen o integren los siguientes retos. 1 punto:**
 - a. Sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
 - b. Diversidad, igualdad e inclusión.
 - c. Retos sociales y éticos.
 - d. Derechos humanos, migraciones, refugiados.
 - e. Fomento de la participación ciudadana, la democratización y los valores europeos.
 - f. El emprendimiento y la adquisición de competencias digitales.
- **Calidad de las actividades propuestas. Hasta 5 puntos.** Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta y el uso de enfoques y métodos innovadores.
- **Universidades asociadas. Hasta 5 puntos.** Se valorará la participación de universidades de la [Alianza Europea de Universidades : COLOURS](#).

7. Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			

- Las personas que ostenten la representación de las direcciones académicas de Política Internacional y Alianzas Globales.
- La directora técnica de relaciones internacionales, que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será designada por el resto de la comisión.

8. Presentación de solicitudes y plazo de realización

Las solicitudes serán enviadas a través del siguiente **Formulario Web**: [Formulario de solicitud BIP UCLM Socia 2024/25](#) iniciando sesión el participante con su usuario y contraseña UCLM.

Junto a la solicitud se deberá adjuntar el **Anexo I** (Propuesta de BIP) en formato pdf.

El plazo de presentación de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h (hora peninsular) del **16 de junio de 2025**. **Aquellos programas BIP que se deseen iniciar antes del 1 de julio de 2025, deberán presentar la solicitud con al menos un mes y medio de antelación.**

Las propuestas se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas hasta la finalización del plazo indicado, siempre que siga existiendo dotación económica suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente o las movilidades físicas se realicen como beca cero.

El periodo de realización del programa intensivo combinado se iniciará a partir de un mes y medio desde la notificación de la asignación y hasta el **31 de julio de 2025**.

9. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las que no cumplan las presentes bases.


10. Notificación y resolución

Durante el periodo de solicitudes se revisarán las propuestas presentadas, en el caso de que sean admitidas recibirán una notificación de asignación y podrán realizar la actividad transcurridos un mes y medio desde la fecha de notificación. En el caso de que se detecten deficiencias en la solicitud, los solicitantes recibirán una notificación para su subsanación. Una vez subsanadas, recibirán la notificación de asignación correspondiente.

Terminado el plazo de solicitudes se publicará la resolución de asignación en la página web del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Exención de responsabilidad


Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

13. Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES (Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	63x5eAkrP2		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		24-01-2025 19:46:17	
 63x5eAkrP2			